



VIETNAM

Actualización: abril 2024.(*)

I. REQUISITOS LEGALES

1. Legislación de referencia

- Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, en vigor desde el 1 de febrero del 2012.
- Convenio de Cooperación en materia de Adopción entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam, de 18 de enero de 2008.
- Ley sobre matrimonio y familia (Ley nº 22/2000 QH 10 de 9 de junio 2000, en vigor a partir de 1 enero de 2001).
- Ley de Adopción nº 52/2010, de 17 de junio de 2010.
- Decreto 19/2011/ND-CP de 21 de marzo de 2011, del Gobierno, en el que se detalla la implementación de varios artículos de la Ley de Adopción.
- Circular interministerial Nº 03/2016, de 2 de febrero de 2016, relativa al seguimiento postadoptivo y a la protección de los niños vietnamitas adoptados en el extranjero.
- Decreto 24/2019/ ND-CP del Gobierno, de 21 de marzo de 2019, que modifica y complementa el Decreto 19/2011/ND-CP, de 21 de marzo de 2011, en vigor desde el 25 de abril de 2019.

2. Requisitos relativos a las personas adoptantes

- Matrimonios heterosexuales.
- Personas solteras; según su legislación, se permite la adopción tanto a hombres como a mujeres, si bien, en estos casos, el proceso de adopción suele dilatarse mucho más en el tiempo, debido a que el país de origen suele considerar más idónea la adopción por parte de una pareja.
- Tener una edad mínima de 25 años.
- La diferencia de edad con la persona adoptada deberá ser de al menos de 20 años.
- Tener condiciones de salud, económicas y de alojamiento que aseguren el cuidado, crianza y educación del menor adoptado.
- Tener buenas cualidades éticas.
- En caso de adopción de hijo/a de cónyuge o de sobrino/a por su tío/a por consanguinidad no se aplicarán las condiciones de edad, salud, economía y alojamiento.
- Tendrán prioridad personas con nacionalidad vietnamita domiciliados en el extranjero.

3. Requisitos relativos al adoptando.

- Niñas o niños abandonados o huérfanos o con progenitores o parientes declarados incapaces para cuidarlos.
- Son adoptables las personas menores de 16 años, a excepción de las adopciones intrafamiliares por parte de cónyuge del padre o madre o por parte de tío/a por consanguinidad, donde la edad de los niños o niñas adoptables puede ser inferior a los 18 años.
- Las personas mayores de 9 años deben dar su consentimiento para su adopción.
- Niños o niñas con necesidades especiales son aquellos con discapacidad o con enfermedades graves que presentan:

* Fuentes: Embajada de España en Vietnam; perfil del país en HCCH.



- Labio leporino y paladar hendido.
- Ceguera de uno o dos ojos.
- Sordomudez.
- Mano(s) o pierna(s) zambo(s).
- Sin dedo(s), mano(s), pie(s) o dedo(s) del pie.
- Infección VIH.
- Cardiopatías.
- Sin ano u órgano sexual.
- Enfermedades de la sangre.
- Otras discapacidades u otras enfermedades graves que necesiten tratamiento urgente o de por vida.

II. TIPO DE ADOPCIÓN

1. Forma de adopción

Decisión de carácter administrativo.

2. Efectos de la adopción

- Es plena.
- Entre la/s persona/s adoptante/s y la persona adoptada existen los mismos derechos y obligaciones de progenitores e hijos biológicos.
- Es irrevocable.
- Las personas adoptadas podrán conservar su nacionalidad.

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adopción se tramitará mediante organismo acreditado.

Documentos constitutivos del expediente de solicitud de adopción:

- Solicitud de adopción según el formato establecido por el Departamento de Adopción del Ministerio de Justicia de Vietnam.
- Certificado de nacimiento de la persona o personas solicitantes y de los hijos e hijas si los hubiese.
- Dos fotografías tamaño carnet de la persona o personas solicitantes y su domicilio.
- Copia del pasaporte u otro documento oficial de quien/es solicitan la adopción.
- Certificado de matrimonio, divorcio o fallecimiento, en su caso.
- Certificado médico.
- Certificado de ingresos y propiedades.
- Certificado sobre situación laboral.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de entrada y residencia de la persona menor de edad en España
- Certificado de idoneidad.
- Informe psicosocial.
- Informe del domicilio de las personas adoptantes.
- Compromiso de realización de los seguimientos post-adoptivos establecidos.



El periodo de validez del informe psicosocial de la familia adoptante, los certificados médicos, de antecedentes penales y de ingresos, será de 12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud en la Sección de Adopción en Vietnam.

Toda la documentación deberá ir traducida al vietnamita, autenticada y legalizada.

Las solicitudes de adopción se presentarán ante el Sección de Adopción Internacional de Vietnam, por medio de un organismo acreditado. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se remitirán a la Dirección Provincial de Justicia correspondiente, quien propondrá a las personas idóneas para la adopción e informará al Comité Popular Provincial para su aprobación. Una vez aprobada la propuesta, la Dirección Provincial enviará el expediente al Ministerio de Justicia, que informará al organismo acreditado cuando haya una asignación para esa familia. Tras recibir la aceptación de la asignación, el Ministerio de Justicia remitirá la notificación de la aprobación al Departamento de Justicia Provincial, que la enviará para su aprobación al Comité Popular Provincial, responsable de emitir la resolución de aprobación de la adopción internacional.

Posteriormente, el Departamento de Justicia notifica al Organismo acreditado cuándo debe trasladarse la familia a Vietnam para encontrarse con la persona adoptada. En la práctica, la duración de la estancia en el país viene siendo de unas tres semanas.

El Ministerio de Justicia será el órgano competente de certificar la conformidad del procedimiento de adopción con el Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, según se establece en su artículo 23, y el Comité Popular Provincial será el encargado de dictar la resolución de adopción final.

La Autoridad de Inmigración de Vietnam emitirá el pasaporte para la niña o niño adoptado y la familia adoptiva deberá solicitar el visado.

Seguimientos Post-Adoptivos

Deberán enviarse informes semestrales durante los tres primeros años desde que se constituye la adopción.

IV. ORGANISMOS COMPETENTES

MINISTRY OF JUSTICE.

SECTION OF ADOPTION (SA)

60, Tran Phu Street

Ba Dinh district, Hanoi.

Vietnam.

Email: cnqt@moj.gov.vn

Web: www.moj.gov.vn

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/authorities>

EMBAJADA DE ESPAÑA EN VIETNAM

4, Le Hong Phong

Ba Dinh District, Hanoi.

Vietnam.

Teléfono fijo: (024) 3771 52 07/08/09

Email: emb.hanoi@maec.es